

ORDENANZA NUM. 12

SERIE 1961-62

ORDENANZA PARA REGLAMENTAR LAS HORAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : En la actualidad no existe una ordenanza que reglamente la entrada y salida de los Empleados Municipales.

POR CUANTO : Es necesario que cada empleado sepa su hora de entrada y salida de sus respectivos trabajos.

POR TANTO : Ordéname por la Hon. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico:

Sección 1ra. : Reglamentar, como por la presente se reglamenta, las horas de trabajo en las distintas dependencias Municipales, en la forma siguiente:

Empleados del Hospital Municipal

Primer Turno ————— 7:00 AM a 11:00 AM
12:00 M a 4:00 PM

Segundo Turno ————— 4:00 PM a 12:00 PM

Tercer Turno ————— 12:00 PM a 7:00 AM

Demás Empleados del Municipio

De 8:00 AM a 12:00 M

De 1:00 PM a 5:00 PM

Sección 2da. : La reglamentación establecida en la Sección 1ra. de esta Ordenanza no será aplicable al Alcalde.

Sección 3ra. : Los Médicos del Hospital Municipal tendrán los siguientes días de recetas:

Días de Recetas:

Lunes, Miércoles y Viernes

Queda convenido entre los Médicos del Hospital Municipal y el Hon. Alcalde que atenderán a todas las consultas de personas insolventes que visiten el Hospital y que su horario será impuesto mediante Orden Administrativa emitida por el Alcalde.

Sección 4ta. : Se autoriza al Alcalde para que cualquier parte de esta Ordenanza que sea violada, proceda a la formulación de cargos ante la comisión y convierte que fuerza, se suspenda al empleado de su empleo y sueldo.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesario, entrará a regir inmediatamente después de haber sido aprobada por el Alcalde.

Sección 6ta. : Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda de Puerto Rico para su estudio y fines pertinentes.

GOBIERNO MUNICIPAL

DE
SALINAS, P. R.

OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR

- 2 -

Sección 7ma. : Toda Ordenanza, Resolución e parte de la misma que estuviere en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

J. Luis Pérez
Teresito Cedeno Ramírez
Alcalde

J. Luis Pérez
Francisco V. Claussel
Presidente Asamblea Municipal

Romualdo Martínez Jiménez
Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor

C E R T I F I C A C I O N

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 1961-62, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria del día 15 de septiembre de 1961, y aprobada por el Alcalde el día 16 de septiembre de 1961.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussel, Andrés Beníllia, Rafael Giraud, Marcial Mandíre, Fidel Meret, Encarnación Rivera, Sixto Rodríguez, Juan San Miguel, Isaias Ortiz Ortiz, Virgilie Calén Colón, Vicente Ferrer, Francisco Vargas, Angel María Calén Rosado y Pedro López Rosario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 16 de septiembre de 1961.

Romualdo Martínez Jiménez
Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor